

**P:**

"Relación VECA / Valor de la oferta - Valor de capacidad de obra. Al mayor valor de capacidad de obra se le asigna un puntaje máximo de 30% y al resto se le asignará un valor de acuerdo a la regla de tres."

Si fuera posible nos gustaría que se nos aclare como sería la comparación, a modo de ejemplo si la empresa con mayor VECA tiene \$1000.000.000, se le asigna 30%, si se compara con otra que tenga \$500.000.000 a esta última se le asignará un puntaje de 15%, es así?

**R:** De acuerdo a lo dispuesto en Pliego:

"Relación VECA / Valor de la oferta - Valor de capacidad de obra. Al mayor valor de capacidad de obra se le asigna un puntaje máximo de 30% y al resto se le asignará un valor de acuerdo a la regla de tres."

Lo que indica que al oferente que presente un mayor VECA se le asignará 30% y al resto de los oferentes se le asignará en forma proporcional según el VECA presentado.

El ejemplo presentado en la consulta ilustra el criterio de asignación.

**P:** Respecto a la consulta efectuada sobre otorgar un nuevo día de visita obligatoria, la cláusula 3) del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

**R:**

*"3) CONTACTO: Arquitecta Alejandra Patrón. TELÉFONO DE CONTACTO: 2487.00.56 VISITA: **Días 10 y/o 11 de febrero de 2022, horario de 8:30 a 11.30, con margen de 15 minutos.** Dirección: Calle Curupú esquina Camino Leandro Gómez sin número."*

Esta disposición es clara al expresar que la fecha de visita es la establecida allí, esto es, 10 y/o 11 de febrero de 2022, no existiendo la posibilidad de modificar o agregar otra fecha, en virtud de que el Pliego que rige la presente compra no lo prevé.

Asimismo, se estaría vulnerando el principio de igualdad entre los Oferentes, en el sentido de que la Administración no estaría velando por los derechos de aquellos Oferentes que sí concurren a realizar la visita obligatoria en la fecha indicada en dicho Pliego.

Por lo antes expuesto, no es posible acceder a una nueva visita obligatoria en el terreno.